

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 229

Callao, 30 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 040 de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal b) del Artículo 45° que, una de las Funciones Generales del Gobierno Regional, es la "Función Administrativa y Ejecutora. - Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040 de fecha 23 de octubre de 2020, el Consejo Regional aprobó, la Aceptación de la Donación realizada por la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en 1,212 Insumos de Rehabilitación, cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto que forma parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional, con un valor de US\$ 56,930.91 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta con 91/100 Dólares Americanos), los mismos que se encuentran consignados en el Documento denominado VOLANTE la Guía Hija 053953000361 y Guía Madre 000612849325, emitidos por TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS; así como la Declaración Única de Aduanas N° 235-2020-10-092900-01-7-00;

Que, la Ley N° 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de cooperación internacional no reembolsable a título de donación; asimismo, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, prevé en el Artículo 4° del mencionado Reglamento que: "Para la expedición de la Resolución aprobatoria de donación los Donatarios deberán presentar ante el Sector Correspondiente, los documentos indicados en el Artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios, a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF", en cuyo Artículo 4° dispones que se deberá presentar: "d) Tratándose de las Entidades u Organismos a que hace referencia el Artículo 3°, Resolución de Aceptación de Donación, Acuerdo de Concejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación";

Que, el órgano competente para la aceptación de la donación es el Consejo Regional, conforme a lo previsto por el Literal g) del artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001. del 14 de enero de 2008, que regula: "(...) pronunciarse sobre la aceptación de donaciones y legados", por lo que dicho órgano ha emitido el Acuerdo del Consejo Regional N° 040 de fecha 23 de octubre de 2020, que acordó Aceptar la Donación efectuada por la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, en este orden de ideas se advierte la necesidad de emitir el acto administrativo aprobando la donación aceptada por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 040 de fecha 23 de octubre de 2020, por lo que, concurriendo **ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL** se emite la

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 30 OCT 2020

presente Resolución Ejecutiva Regional a fin de ejecutar lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y contando con el visto de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Aceptación de la Donación realizada por la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en 1,212 Insumos de Rehabilitación, cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, con un valor de US\$ 56,930.91 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta con 91/100 Dólares Americanos), los mismos que se encuentran consignados en el Documento denominado VOLANTE la Guía Hija 053953000361 y Guía Madre 000612849325, emitidos por TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS; así como la Declaración Única de Aduanas N° 235-2020-10-092900-01-7-00; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión Patrimonial, remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como el correspondiente Informe Técnico a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a lo previsto por el artículo 6.3.1.7. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional al área usuaria "Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", así como a la entidad donante ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*  
DANTE WALTER CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 460 Fech: 30-OCT-2020